



Resolución de Gerencia

VISTOS:

Los Informes N° 000792-2018-WGV-AF/MIGRACIONES elaborado por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 003422-2018-AF/MIGRACIONES emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 002715-2018-PP/MIGRACIONES elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000648-2018-AJ/MIGRACIONES, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 0000359-2017-MIGRACIONES, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones;

Posteriormente, la Superintendencia Nacional de Migraciones aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora 001 - Superintendencia Nacional de Migraciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, en el que se incluye un total de treinta y siete (37) procedimientos de selección, mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2018-GG-MIGRACIONES, de fecha 22 de enero de 2018; y, seguidamente se han venido aprobando diversas modificaciones al referido Plan, a través de las Resoluciones de Gerencia en el orden siguiente:

1. N° 000010-2018-GG/MIGRACIONES de fecha 01 de febrero de 2018, se incluyen dos (2) procedimientos de selección;
2. N° 000053-2018-GG/MIGRACIONES, de fecha 08 de mayo de 2018, se incluyen dos (2) procedimientos de selección;
3. N° 000054-2018-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de mayo de 2018, incluye un (1) procedimiento de selección;
4. N° 000065-2018-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de junio de 2018, se incluye un (1) procedimiento de selección;
5. N° 000067-2018-GG/MIGRACIONES, de fecha 18 de junio de 2018, se incluyen dos (2) procedimientos de selección;
6. N° 000069-2018-GG/MIGRACIONES, de fecha 26 de junio de 2018, se incluye un (1) procedimiento de selección;
7. N° 000088-2018-GG-MIGRACIONES, de fecha 08 de agosto de 2018, se incluyen tres (3) y exclusión de seis (6) procedimientos de selección;
8. N° 000093-2018-GG-MIGRACIONES, de fecha 14 de agosto de 2018, se incluyen tres (3) procedimientos de selección;
9. N° 000115-2018-GG-MIGRACIONES, de fecha 21 de setiembre de 2018, se incluyen dos (02) procedimientos de selección;
10. N° 000118-2018-GG-MIGRACIONES, de fecha 28 de setiembre de 2018, se incluyen dos (02) procedimientos de selección;
11. N° 000120-2018-GG-MIGRACIONES, de fecha 05 de octubre de 2018, se incluyen tres (03) procedimientos de selección;
12. N° 000126-2018-GG-MIGRACIONES, de fecha 15 de octubre de 2018, se incluyen dos (02) procedimientos de selección;

13. N° 000128-2018-GG-MIGRACIONES, de fecha 30 de octubre de 2018, se incluyen dos (02) procedimientos de selección;
14. N° 000129-2018-GG-MIGRACIONES, de fecha 07 de noviembre de 2018, se incluye un (01) procedimiento de selección;
15. N° 000131-2018-GG-MIGRACIONES, de fecha 12 de noviembre de 2018, se incluye un (01) procedimiento de selección;

De conformidad con lo previsto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el Plan Anual de Contrataciones – PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; precisándose que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

En concordancia, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones – PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; precisando que la Entidad debe publicar su PAC y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Asimismo, el sub numeral 7.6, de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, de fecha 31 de marzo de 2017, señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, entre otros supuestos, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones; precisando que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación;

En el marco de la normativa citada, mediante Informe N° 000792-2018-WGV-AF/MIGRACIONES de fecha 19 de noviembre de 2018, el responsable de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas se apruebe la décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2018, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

N° REF	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR REFERENCIAL
66	Alquiler de inmueble para atención de ciudadanos extranjeros – Lima Sur	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	NOVIEMBRE	S/ 84 000,00

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 002715-2018-PP/MIGRACIONES de fecha del 19 de noviembre de 2018, aprobó el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 1163, correspondiente al procedimiento de selección a ser incorporado en el Plan Anual de Contrataciones – PAC; debiendo precisarse que además de contar con la certificación de crédito presupuestal para el ejercicio 2018 se ha efectuado la previsión presupuestal respectiva para el ejercicio 2019;

Contándose con las facultades resolutivas, expresadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 000017-2018-MIGRACIONES de fecha 18 de enero de 2018, que delega en la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y contando con la visación de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 000008-2018-GG/MIGRACIONES y modificado con las Resoluciones de Gerencia General N° 000010-2018-GG/MIGRACIONES, N° 000053-2018-GG/MIGRACIONES, N° 000054-2018-GG/MIGRACIONES, N° 000065-2018-GG/MIGRACIONES, N° 000067-2018-GG/MIGRACIONES, N° 000069-2018-GG/MIGRACIONES, N° 000088-2018-GG-MIGRACIONES, N° 000093-2018-GG-MIGRACIONES, N° 000115-2018-GG-MIGRACIONES, N° 000118-2018-GG-MIGRACIONES, N° 000120-2018-GG-MIGRACIONES, N° 000126-2018-GG-MIGRACIONES, N° 000128-2018-GG-MIGRACIONES, N° 000129-2018-GG-MIGRACIONES y N° 000131-2018-GG-MIGRACIONES, a efectos de incluir un (01) procedimiento de contratación, según el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo Único en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística efectúe la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe), así como en el portal de Transparencia Estándar, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.